

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)
cmpl78bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Bogotá, D. C., marzo 31 de 2022

REF: N° 1100140030782021-01233-00

En atención a la solicitud presentada por la apoderada judicial de la parte actora y revisado el plenario, se corrige el auto de 10 de diciembre 2021 mediante el cual se libró mandamiento de pago, en el sentido de indicar que la orden de pago se libra por:

1. \$24.002.740,00 por concepto de capital contenido del título valor pagaré nro. 3396117.

En lo demás se mantiene incólume.

Notifíquese la presente decisión junto con el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

ABL

JUEZ

Firmado Por:

**Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 78
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7c5b4f2dacd699e484ad70e4f0e331ce9f8c63e23fef4dde8a1f8791b7df0f1**

Documento generado en 31/03/2022 10:42:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>